

RESOLUCIÓN N° 3196 de 2023
(24 de octubre de 2023)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO, SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL USUARIO Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN TODAS LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del *Decreto 1042 de 1978*, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la *Ley 1437 de 2011*, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el *Decreto 1083 de 2015*, en su artículo 2.2.5.5.51, señala: "*Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*"

Que la Dirección General con el fin de contribuir al bienestar de los funcionarios de la Entidad, y que puedan disfrutar las festividades de Navidad y Año Nuevo en compañía de sus familias y seres queridos, dispuso autorizar un (1) turno de descanso compensado a los funcionarios de la Entidad, razón por la cual se laborará los días **SABADO 18 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2023** respectivamente, en jornada continua de 7:00 a.m a 2:00 p.m, con el fin de compensar las dieciocho (18) horas laborales, conforme lo señalado en la Circular interna del veinticuatro (24) de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, en todas sus sedes, así: los **DÍAS 26 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2 DE ENERO DE 2024**, los cuales podrán ser disfrutados por los servidores que así lo expresen y que cumplan con la compensación de las dieciocho (18) horas laborales conforme a lo señalado en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Compensar por parte de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, en todas sus sedes, las dieciocho (18) horas laborales,

Sede Principal

correspondiente al descanso señalado en el artículo primero, de la siguiente manera, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera continua:

FECHA	HORARIO
Viernes 3 de noviembre de 2023	4:00 a 5:00 p.m
Viernes 10 de noviembre de 2023	4:00 a 5:00 p.m
Viernes 17 de noviembre de 2023	4:00 a 5:00 p.m
Viernes 24 de noviembre de 2023	4:00 a 5:00 p.m
Sábado 18 de noviembre de 2023	Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Sábado 25 de noviembre de 2023	Jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Los días sábados **18 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2023** respectivamente, dentro del horario de **7:00 a.m. a 2:00 p.m** se laborará por parte de los funcionarios de planta de la Entidad, en consecuencia el Profesional de Comunicaciones, deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación, con el fin que la comunidad en general tenga conocimiento que la atención al ciudadano y radicación de correspondencia se prestará durante estas fechas, las cuales se entenderán HABILES para todos los efectos a que haya lugar en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios deberán dar estricto cumplimiento a las indicaciones contenidas en la Circular interna del veinticuatro (24) de octubre de 2023, proferida por la Dirección General.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede central y cada una de las oficinas territoriales.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Neiva a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó: Vitelio Barrera Álvarez -Subdirector Administrativo y Financiero
Proyecto: Keyla Rocio Laguna Perdomo - Profesional Universitario -Gestión Humana

